



Oficio No. **0273-UNACH-SG-2023**  
Riobamba, 14 de julio de 2023.

Señores:

Dr. Luis Alberto Tuaza Castro

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO**

Ing. Daniel Haro Mendoza Mgs.

**DIRECTOR DE POSGRADO**

Presente- -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Aprobación de Ajustes Curriculares no sustantivos de 21 programas de Posgrado.**

**RESOLUCIÓN No. 0269-CU-UNACH-SE-ORD-13-07-2023**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

**Que**, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 110 dispone: "El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. (...) Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso. (...)"

**Que**, el artículo 5 del Reglamento de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior que dispone: "Para la fijación de los aranceles, las IES deberán considerar al menos los siguientes criterios: a) Costo por carrera o programa; b) Nivel de formación de la educación superior; c) Pago adecuado al personal académico, administrativo o de servicios; d) Gastos administrativos; e) Infraestructura física y tecnológica; f) Inversión en investigación y vinculación con la sociedad; g) Costo de los servicios educativos; y, h) Otras inversiones de tipo académico."



**Que**, el artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece que: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.";

**Que**, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1 Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales (...) (...)10.Garantizar la gratuidad de la educación y establecer de conformidad con la ley, los valores de matrículas, derechos y aranceles universitarios(...)"

**Que**, mediante Oficio No-44-AP-UNACH-2023, de 26 de junio del 2023, la Mgs. Yolanda Falconi Uriarte, Analista de Vinculación con la Sociedad-Posgrado, se dirige al Director de Posgrado e indica: "(...) por medio del presente remito a usted los 21 programas que se han realizado ajustes curriculares no sustantivos con la finalidad de que puedan ser enviados a Consejo Universitario para conocimiento y emisión de la respectiva Resolución. Cabe mencionar que este documento se convierte en uno de los anexos que se suma al proyecto enviado y que se deberá subir a la plataforma del Consejo de Educación Superior.

Los ajustes curriculares no sustantivos se basan en lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico el Capítulo II Art. 110.- ajuste curricular que señala: ..." Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro".

La norma señala que las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso, para el efecto se considera cambio no sustantivo las actualizaciones en:

- Perfil de ingreso
- Requisitos de ingreso
- Opciones de titulación
- Requisitos de titulación
- Incremento/ disminución de estudiantes (Para las carreras/ programas de salud considerar los convenios.
- Requisitos de suficiencia de segunda lengua
- Otro. (Se considera en este presupuesto, modalidad, actualización de contenidos)

Los ajustes se sustentan además en el artículo 5 del Reglamento de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior que dispone: "Para la fijación de los aranceles, las IES deberán considerar al menos los siguientes criterios: a) Costo por carrera o programa; b) Nivel de formación de la educación superior; c) Pago adecuado al personal académico, administrativo o de servicios; d) Gastos administrativos; e) Infraestructura física y tecnológica; f) Inversión en investigación y vinculación con la sociedad; g) Costo de los servicios educativos; y, h) Otras inversiones de tipo académico." Finalmente, el artículo 35 del Estatuto Institucional, establece: "- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...)10.Garantizar la gratuidad de la educación y establecer de conformidad con la ley, los valores de matrículas, derechos y aranceles universitarios(...)" y en la RESOLUCIÓN No. 0110-CU-UNACH-SE-ORD-06-04-2023, en la que señala: ACOGER Y APROBAR LOS ARANCELES Y HONORARIOS presentados por la Dirección de Posgrado en la Propuesta ESTUDIO TÉCNICO PARA LA FIJACIÓN DE ARANCELES DE NUEVOS PROGRAMAS DE POSGRADO, donde se detallan las 3 modalidades adoptadas mediante ajustes curriculares. Con estos antecedentes se detalla a continuación el listado de los programas de Posgrado con los nuevos ajustes curriculares no sustantivos, los cuales fueron



consensuados con los respectivos proponentes de los programas y analizados conjuntamente con la Dirección de Posgrado, cada proyecto presentado cuenta con sus respectivos anexos de acuerdo a las actualizaciones requeridas.”;

**Que**, el Ing. Daniel Haro Mendoza, Mgs., Director de Posgrado, remite al Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado el Oficio No. 1220-DP-UNACH-2023, de 28 de junio de 2023, en los siguientes términos: “Por medio del presente remito a usted los 21 programas que han realizado ajustes curriculares no sustantivos con la finalidad de que se sirva realizar el trámite correspondiente ante Consejo Universitario para conocimiento y emisión de la respectiva Resolución. Cabe mencionar que este documento se convierte en uno de los anexos que se suma al proyecto enviado y que se deberá subir a la plataforma del Consejo de Educación Superior.

(...) a continuación el listado de los programas de Posgrado con los nuevos ajustes curriculares no sustantivos, los cuales fueron consensuados con los respectivos proponentes de los programas y analizados conjuntamente con la Dirección de Posgrado, cada proyecto presentado cuenta con sus respectivos anexos de acuerdo a las actualizaciones requeridas.

1. MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA HISTORIA Y LAS CIENCIAS SOCIALES.
  2. MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, MENCIÓN QUÍMICA Y BIOLOGÍA.
  3. MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES.
  4. MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS CON MENCIÓN EN INGLÉS.
  5. MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA.
  6. MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA MENCIÓN NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE.
  7. MAESTRÍA EN INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
  8. MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MENCIÓN DESARROLLO INSTITUCIONAL.
  9. MAESTRÍA EN GERENCIA HOSPITALARIA.
  10. MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.
  11. MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS.
  12. MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL, MENCIÓN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL.
  13. MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO ADMINISTRATIVO.
  14. MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES.
  15. MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN FISCAL, FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
  16. MAESTRÍA EN AGROINDUSTRIA.
  17. MAESTRÍA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL MENCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
  18. MAESTRÍA EN MATEMÁTICA APLICADA CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA COMPUTACIONAL.
  19. MAESTRÍA EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN CON MENCIÓN EN TERAPIA INCLUSIVA E INTEGRAL.
  20. MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, MENCIÓN PSICOTERAPIA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA, MENCIÓN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA.
- Página 3 de 3
21. MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA, MENCIÓN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA”

**Que**, mediante Oficio No. 0740 -VIVP-UNACH-2023, de 04 de julio de 2023, el señor Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, se dirige a Consejo Universitario e indica: “(...) desde la Dirección de Posgrado ha considerado necesario realizar ajustes curriculares no sustantivos a los programas vigentes, por ello ruego a usted se considere en el seno de Consejo Universitario para su análisis y aprobación, para consiguiente ser remitido ante el CES (...)”;

Por consiguiente, con fundamento en los antecedentes expuestos y normativa enunciada, el Consejo Universitario, con sujeción al Artículo 35 del Estatuto vigente que determina los deberes y atribuciones del Órgano Colegiado Superior, en forma unánime,



**RESUELVE:**

**Primero: APROBAR**, los ajustes curriculares no sustantivos de 21 programas de posgrado de la Universidad Nacional de Chimborazo, los cuales han sido consensuados con los respectivos proponentes de los programas y analizados conjuntamente con la Dirección de Posgrado y se encuentran detallados en el informe contenido en los Oficios No-44-AP-UNACH-2023 y Oficio No. 1220-DP-UNACH-2023 y sus respectivos anexos:

1. MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA HISTORIA Y LAS CIENCIAS SOCIALES.
  2. MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, MENCIÓN QUÍMICA Y BIOLOGÍA.
  3. MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES.
  4. MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS CON MENCIÓN EN INGLÉS.
  5. MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA.
  6. MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA MENCIÓN NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE.
  7. MAESTRÍA EN INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
  8. MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MENCIÓN DESARROLLO INSTITUCIONAL.
  9. MAESTRÍA EN GERENCIA HOSPITALARIA.
  10. MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.
  11. MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS.
  12. MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL, MENCIÓN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL.
  13. MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO ADMINISTRATIVO.
  14. MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES.
  15. MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN FISCAL, FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
  16. MAESTRÍA EN AGROINDUSTRIA.
  17. MAESTRÍA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL MENCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
  18. MAESTRÍA EN MATEMÁTICA APLICADA CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA COMPUTACIONAL.
  19. MAESTRÍA EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN CON MENCIÓN EN TERAPIA INCLUSIVA E INTEGRAL.
  20. MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, MENCIÓN PSICOTERAPIA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA, MENCIÓN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA.
- Página 3 de 3
21. MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA, MENCIÓN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

anexos: documentos inherentes al tema.  
c.c. archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: Mgs. Maritza Acevedo G.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

AJUSTES CURRICULARES NO SUSTANTIVOS

Dirección de Posgrado Periodo 2023 -25



FACULTAD	CARRERA	CAMPO DEL CONOCIMIENTO	PROGRAMA	AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO PROPUESTO							
				Perfil de ingreso	Disminución de horas	Modalidad de estudio	Modalidad de Titulación	Cohorte	Estudiantes	Costo	Curriculo
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA DE LAS HISTORIA Y LAS CIENCIAS SOCIALES.	EDUCACIÓN	Maestría en Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales		36	Híbrida	Exámen Complejivo	2	60	3300	
	PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES QUÍMICA Y BIOLOGÍA		Maestría en Pedagogía de las Ciencias Experimentales, Mención Química y Biología		Modificación horas práctica y autónomas	Híbrida	Exámen Complejivo	2	60	3300	
	PEDAGOGÍA DE LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES		Maestría en Pedagogía de las Artes y las Humanidades	Se incorpora artes y humanidades	Ajuste de la totalidad de horas	Híbrida	Exámen Complejivo		60	3300	
	PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS		Maestría en Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros con mención en Inglés		Ajuste de la totalidad de horas	En línea	Exámen Complejivo		60	3100	
	PEDAGOGÍA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA		Maestría en Pedagogía de la Lectura y la Escritura		Modificación horas práctica y autónomas		Exámen Complejivo				
	PSICOPEDAGOGÍA	CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO	Maestría en Psicología mención Neuropsicología del Aprendizaje				Exámen Complejivo				
	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN	Maestría en Inclusión Educativa y atención a la Diversidad		Ajuste de la totalidad de horas		Exámen Complejivo			Actualización costo horas CD	
CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	Maestría en Administración Pública, Mención Desarrollo Institucional					2			
		ADMINISTRACIÓN	Maestría en Gerencia Hospitalaria		Ajuste de la totalidad de horas			2		Actualización costo horas CD	
		ADMINISTRACIÓN	Maestría en Gestión del Talento Humano		Modificación horas práctica y autónomas			2			
	DERECHO	CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO	Maestría en Políticas Públicas				Exámen Complejivo				
		CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO	Maestría en Derecho Constitucional, Mención Derecho Procesal Constitucional				Exámen Complejivo				



		CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO	Maestría en Derecho, Mención Derecho Administrativo				Exámen Complexivo	2			
		CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO	Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses	Se incorpora a Bioquímicos y se elimina la experiencia.			Exámen Complexivo	2			
	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	ADMINISTRACIÓN	Maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria		Ajuste de las horas con docente y autónomas		Exámen Complexivo	2		Actualización costo horas CD	
INGENIERÍA	AGROINDUSTRIA	INGENIERÍA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	Maestría en Agroindustria			Híbrida	Exámen Complexivo		60	3300	
	SEGURIDAD INDUSTRIAL	INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	Maestría en Seguridad Industrial Mención Prevención de Riesgos Laborales		Ajuste de las horas totales		Exámen Complexivo			Actualización costo horas CD	
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CIENCIAS NATURALES	Maestría en Matemática Aplicada con Mención en Matemática Computacional				Exámen Complexivo	2			
SALUD	FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	SALUD Y BIENESTAR	Maestría en Fisioterapia y Rehabilitación con mención en Terapia inclusiva e integral				Exámen Complexivo	2			Actualización de contenidos mínimos
	PSICOLOGÍA	SALUD Y BIENESTAR	Maestría en Psicología Clínica, Mención Psicoterapia				Exámen Complexivo	2			
	ENFERMERÍA	SALUD Y BIENESTAR	Maestría en Salud Pública, Mención Enfermería Familiar y Comunitaria		Ajuste de las horas prácticas y autónomas	Híbrida	Exámen Complexivo	2	40	3300	